

REF.: DEJA SIN EFECTO MEDIDA ESTABLECIDA EN RESOLUCIÓN EXENTA Nº 271 DE 15 DE ABRIL DE 2005 RESPECTO DE PERSONA QUE INDICA.

SANTIAGO,

2 6 ABR 2005

RESOLUCION EXENTA Nº

307

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3°, letras g) y m) y 58 letra d) del D.F.L. N°251, de 1931, artículo 8° del D.S. de Hacienda N° 863, de 1989. Circular N° 1584, de 2002 y sus modificaciones,

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 271, de 15 de abril de 2005, esta Superintendencia eliminó del Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros al corredor de seguros don **GONZALO ENRIQUE PAVEZ TERFER, Rut. 8.004.866 - 1**, por no haber acreditado la contratación de la garantía exigida por la Circular N° 1584, de 2002, de esta Superintendencia.

2.- Que se ha constado que don **GONZALO ENRIQUE PAVEZ TERFER** contrató la póliza de garantía y Responsabilidad Civil el 13 de Abril del año en curso, con motivo de su inscripción en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros como corredor de seguros, hecho que se produjo el 14 de Abril de 2005.

3.- Que por lo anterior, respecto del corredor Sr. **GONZALO ENRIQUE PAVEZ TERFER** se incurrió en error de hecho al proceder a su eliminación;

RESUELVO:

Déjese sin efecto, a contar de esta fecha, la medida de eliminación establecida en Resolución Exenta Nº 271 de 15 de abril 2005, respecto del corredor de seguros don GONZALO ENRIQUE PAVEZ TERFER, Rut. 8.004.866 - 1.

Anótese, notifíquese al interesado, comuníquese al

mercado asegurador, y archívese.

HERNAN LOPEZ BÖHNER
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE

Av. Frogrador Bernardo O Horona, 1449 Pisa 97 Sanuaro - Chib Lono (56/5) 173/4000 Lov (56/5) 173/400 Caullat 2467 Corno 21 Sanuaro C.